

**RESOLUCION DE LOS DIRECTORES DE  
ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.**

El suscrito, **SERVCO LIMITED**, director único de **ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.** (la "Sociedad") una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas, con oficina registrada en Wickham's Cay, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, actuando en conformidad con el Pacto Social de la Sociedad, por este medio adopto las siguientes Resoluciones:

**"RESUELVASE:**

1. Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor del señor Ing. **Juan Tomas Doménech González-Rubio**, con cédula de ciudadanía No. 09-03514149, para actuar en nombre y representación de la compañía, conforme las siguientes facultades:

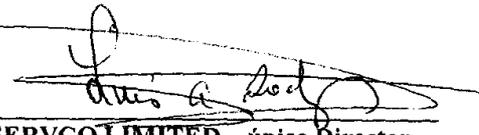
- a) Adquirir a nombre de la sociedad títulos de acciones emitidas por la compañía **LANGOTAURA S.A.** de propiedad de la compañía **PROTOS C.A.**
- b) Comparecer a sesiones de Juntas General de Accionistas, en representación de **ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD.**, ejerciendo el derecho al voto, celebrar y ejercer en representación de la Compañía las facultades que le corresponden como accionista.
- c) El Apoderado tiene facultad para suscribir contratos de suscripción de acciones en trámites de aumento de capital.
- d) Comparecer en representación de la compañía en escrituras de transformación, fusión y escisión.
- e) El apoderado no estará facultado para vender, o gravar los títulos de acciones, a menos que, expresamente lo autorice el Directorio de la compañía.

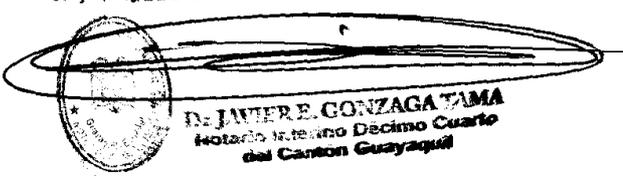
El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.

2. Autorizar, como en efecto se autoriza, a **SERVCO LIMITED**, único director, para que en nombre y representación de la sociedad, otorgue el Poder Especial antes mencionado."

Firmado en Panamá, a los 15 días del mes de abril de 2008.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario  
Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-  
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DCY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de... folios es fiel y fiel documento original... que fue  
examinado y usuelto... el día 20 JUN 2013  
Guayaquil, .....

  
**SERVCO LIMITED - único Director**  
por: **Luis Alberto Rodríguez**

  
**D. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interno Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

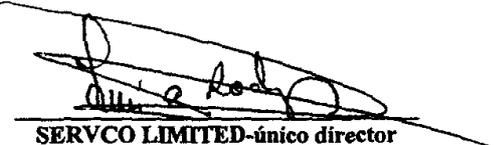
**PODER**

POR EL PRESENTE MEDIO, el suscrito, SERVCO LIMITED, único director de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD. (la "Sociedad"), una sociedad constituida y en existencia de conformidad con la Ley de Sociedades de Negocios, 2004, de las Islas Vírgenes Británicas, y debidamente facultado para este acto mediante resoluciones aprobadas el 8 de octubre de 2008, por este medio otorga un Poder Especial, amplio y suficiente, a favor del Ing. Juan Tomas Doménech González-Rubio, con cédula de ciudadanía No. 09-03514149, para actuar en nombre y representación de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD., conforme las siguientes facultades:

- a) Adquirir a nombre de la sociedad títulos de acciones emitidas por la compañía LANGOTAURA S.A. de propiedad de la compañía PROTOS C.A.
- b) Comparecer a sesiones de Juntas General de Accionistas, en representación de ROCKPORT OVERSEAS INTERNATIONAL LTD., ejerciendo el derecho al voto, celebrar y ejercer en representación de la Compañía las facultades que le corresponden como accionista.
- c) El Apoderado tiene facultad para suscribir contratos de suscripción de acciones en trámites de aumento de capital.
- d) Comparecer en representación de la compañía en escrituras de transformación, fusión y escisión.
- e) El apoderado no estará facultado para vender, o gravar los títulos de acciones, a menos que, expresamente lo autorice el Directorio de la compañía.

El plazo de duración del poder es indefinido hasta que se otorgue la revocatoria del mismo.

EN FE DE LO CUAL se otorga este Poder en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 2008.

  
**SERVCO LIMITED-único director**  
por: Luis Alberto Rodríguez

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interno Décimo Cuarto del Cantón Guaymas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 12 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la forma de esta escritura compuesta de... forma es... que me fue expedida en...  
**20 JUN 2013**

